



DECRETO N°

7.21

TEMUCO,

17 MAR 2015

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5.042 del 30.12.2014.
2. El Convenio Bianual 2015-2016 del Programa Habilidades para la Vida, de fecha 03 de febrero de 2015-2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.
3. El Decreto Alcaldicio N° 448 de 09 de febrero de 2015, que aprueba Convenio de Continuidad para año 2015-2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Habilidades para la Vida, cuyo objetivo es contribuir a aumentar el éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en salud de la comunidad educativa.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la actividad	Actividad de Difusión: Lanzamiento Promocional del Programa Habilidades Para La Vida.
A quienes va dirigido	Equipo directivo y profesores jefes de Primer Ciclo Básico de los 41 establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
Objetivo General de la Actividad	Promover y fortalecer la participación activa de la comunidad educativa en la génesis y mantención de la Salud Mental.
Objetivo Especifico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none">- Sensibilizar sobre la importancia de las buenas prácticas asociadas a la Salud Mental.- Fortalecer el vínculo establecido con el equipo directivo y docente de cada uno de los 41 establecimientos.- Presentar modalidad de trabajo para el año 2015.
Fecha y lugar de la Actividad	Fecha: Desde el 23 de marzo al 09 de abril del año en curso. Lugar: Dependencias de los 41 Establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
Cobertura estimada	624 Directivos y Profesores Jefes de Primer ciclo básico, de 20 escuelas particular subvencionadas y 21 escuelas municipales, correspondiente a las escuelas beneficiadas por el Programa.
Gasto programado	\$ 1.544.400.- (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos). Centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001, el cual se detalla de la siguiente forma: Desayuno (1 jugo natural, 1 café o té, 2 sandwich de jamón/queso – ave/pimentón, 1 trozo de torta, 1 brocheta de fruta y 3 galletas por persona). Contrato de suministro con Sra. Lilian Monsalve Rut.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia.

ID. 858465.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 1.544.400.- al centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/sbb

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Programa Habilidades Para La Vida



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

